*ESTATUTOS DE LA RED DE INVESTIGACIÓN DEL MINICIPIO DE TULUÁ REDITUL*

*VISIÓN REDITUL:*

*Para el año 2030 la Red estará posesionada a nivel local, regional, nacional e internacional como una organización que facilita y promueve efectivamente la investigación mediante la articulación de las IES, aportando al desarrollo científico, tecnológico y de innovación en diferentes contextos dentro del municipio.*

*MISIÓN REDITUL:*

*Promover la integración entre las instituciones, técnicas, tecnológicas y universitarias del municipio de Tuluá para desarrollar trabajo colaborativo, en aras de apoyar y potenciar el componente de investigación de las instituciones miembro, a través de la construcción del conocimiento y su apropiación con alternativas que aporten a la sociedad.*

*Título I*

*ASPECTOS GENERALES*

*CAPÍTULO I*

*FINES Y PROPOSITOS DE LA RED*

*Artículo 1. OBJETIVO*

*La Red se constituiría exclusivamente con fines académicos sin ánimo de lucro, para movilizar la investigación en trabajo cohesionado con las diferentes universidades e instituciones de educación superior con formación Técnica, Tecnológica y Profesional del sector público y privado que hagan parte de la misma.*

*Artículo 2. FINES*

* *Propender por el posicionamiento de la Red de investigación (REDITUL) a nivel nacional e internacional.*
* *Articular esfuerzos para dinamizar el ejercicio investigativo en el municipio de donde se inicia la Red.*
* *Orientar la gestión y el desarrollo de la investigación social aplicada, investigación básica, investigación en desarrollo tecnológico o experimental, mediante la ejecución de proyectos de manera conjunta para poder participar en convocatorias nacionales e internacionales.*
* *Promover y propiciar espacios de intercambio de conocimientos entre las diferentes instituciones a través de la realización de eventos académicos como: encuentros, simposios, talleres, congresos, conferencias, ferias entre otros, que permitan potenciar la investigación en las instituciones.*
* *Divulgar ante la comunidad en general los resultados obtenidos producto de las actividades investigativas realizadas en la Red, por los medios disponibles con los que cuenten las instituciones.*
* *Propender por el fomento de una cultura investigativa en las comunidades educativas de las instituciones pertenecientes a la Red.*
* *Fortalecer el perfil y las competencias investigativas de docentes y estudiantes de las instituciones.*
* *Aportar a los procesos de acreditación de las instituciones desde la ciencia, la tecnología y la innovación, según los lineamientos existentes establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y Colciencias.*

*Título II*

*DE LOS MIEMBROS DE LA MESA*

*CAPITULO I*

*REQUISITOS DE INGRESO*

*Artículo 3. MIEMBROS INSTITUCIONALES. Son miembros institucionales activos, las Instituciones de educación superior que ofrezcan y desarrollen uno o más programas de Formación Tecnológica y/o Técnica Profesional, que estén legalmente constituidas y reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.*

*Artículo 4. DE LOS REQUISITOS PARA INGRESAR A LA RED. Son requisitos para ingresar a la Red:*

* *Ser una Institución de educación superior, legalmente constituida y reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, de carácter público o privado, que ofrezca y desarrolle uno o más programas de Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica*
* *No haber sido objeto en los últimos cinco años de sanciones por parte de los organismos del Estado.*
* *Cumplir los compromisos que se generen en la Red.*
* *Los miembros de la Red serán designados mediante comunicación escrita avalada por los Rectores de las Instituciones.*
* *Ser aceptado por la mitad más uno de los integrantes de la mesa Directiva de la Red.*

*CAPITULO II*

*DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS PERTENECIENTES A LA RED*

*Artículo 5. Son derechos de los Miembros de la Red:*

* *Participar en la toma de decisiones en las reuniones, con voz y voto.*
* *Elegir y ser elegido como miembro de la mesa Directiva y formar parte de las Comisiones temporales o permanentes.*
* *Solicitar el retiro de la institución, la cual podrá hacerse efectivamente conforme a los reglamentos que al respecto establezca la Red.*
* *Promover y participar de la reforma de los Reglamentos de la Red.*
* *Recibir información y demás documentos que la Red elabore.*
* *Hacer parte de otros grupos regionales de trabajo y participar activamente de la programación que se establezca contribuyendo con sus aportes a la consolidación de los fines y objetivos de la Red.*

*Artículo 6. Son deberes de los miembros de la Red:*

* *Cumplir con los reglamentos de la Red.*
* *Cumplir con los compromisos acordados en las reuniones por cada una de las instituciones, contribuyendo de esta manera al buen funcionamiento y organización de la Red.*
* *Desempeñar diligentemente los cargos o comisiones que la Red le confíe, en el desarrollo de los fines de la misma.*
* *Informar a la mesa Directiva de la Red, cambios definitivos de delegados o representantes de las instituciones, a fin de actualizar los protocolos y disponer de la información cuando así se requiera.*

***Artículo 7. Causales de retiro***

*Cualquier asociado a la Red podrá ser retirado de la misma cuando:*

* *Infrinja los reglamentos de Red*
* *Haga uso de atribuciones y/o autoridad que no le corresponda*
* *Utilice el nombre de la Red sin autorización y para propósitos personales o de su institución*
* *Incumpla de manera reiterada las tareas o compromisos asignados en consenso en reiteradas ocasiones*
* *Renuncie a su vinculación por escrito*

*Título III*

*LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN*

*CAPÍTULO I*

*REUNIONES Y CARGOS DE LA RED*

*Artículo 7. Reuniones ordinarias. La Red deberá reunirse ordinariamente en una sesión mensual en la sede de cada institución de conformidad al cronograma realizado en consenso, para la vigencia designando lugar fecha y hora.*

*Artículo 8. Reuniones extraordinarias. Podrá reunirse extraordinariamente cuando sea necesario, por situaciones especiales que ameriten la reunión*

*Artículo 9. Convocatoria: Las reuniones serán convocadas mediante correo electrónico o abonado telefónico, con mínimo 8 días hábiles de antelación indicando el lugar fecha y hora del encuentro.*

*Artículo 10. Quorum y decisiones. Constituye quórum para reuniones, deliberar y decidir, la mitad más uno de los miembros institucionales que conforman la Red*

*Parágrafo 1. Ningún miembro Titular que represente la Institución podrá delegar su voto en temas que afecten la Red.*

*Parágrafo 2. El miembro institucional que asista en calidad de reemplazante de titular de la Institución no tendrá voz ni voto en la toma de decisiones*

*Artículo 11. Actas. De toda reunión se levantará un acta y una vez aprobada, su original formará parte del archivo documental de la Red.*

*Parágrafo 1. Una vez elaborada el acta de la reunión se enviará por correo electrónico a los integrantes de la Red para su conocimiento y aprobación, si a los ocho (8) días calendario de enviada no se reciben ajustes o comentarios se dará por aprobada.*

*Artículo 12. De los cargos y funciones: La Red estará constituida por cinco (5) miembros principales, elegidos en conceso por parte de las Instituciones por periodo de un año y nombrados mediante acta así:*

*El Coordinador de la Red.*

*Artículo 11. El Coordinador será elegido entre los miembros de la Red, para un período de un (1) años, y podrá ser reelegido.*

*Parágrafo. Para ser coordinador de la Red, se requiere que este sea representante legal de una institución afiliada.*

*Artículo 12. Son funciones del Coordinador*

* *Convocar y presidir las reuniones de la Red.*
* *Coordinar anualmente los informes de Mesa.*
* *Orientar y dirigir la Red.*
* *Representar a la Red en las instancias que amerite su concurso*
* *Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y las disposiciones de la Red.*
* *Someter a consideración y aprobación de la Red los convenios o alianzas que se deban celebrar*

*Del Coordinador Suplente de la Red.*

*Artículo 13. El Coordinador Suplente será nombrado entre los miembros de la Red, para un período de un (1) año y los requisitos serán los mismos que para ser presidente.*

*Artículo 14. Son funciones del Coordinador Suplente:*

*Reemplazar al Coordinador en sus ausencias temporales, para terminar el periodo para el cual fue elegido.*

*Ser el responsable del manejo y cuidado de los archivos y bienes de la Red.*

*Ejercer las funciones reglamentarias que le fije la Red.*

*Las demás que le fije la Red.*

*Del Veedor*

*Artículo 21. El veedor será nombrado entre los miembros de la Red, por un período de un (1) año.*

*Artículo 22 .Funciones*

* *Vigilar que los recursos se usen según lo dispuesto por la Red para el desarrollo de planes, programas y proyectos de investigación.*
* *En caso de asignación de recursos producto de convenios, alianzas o convocatorias, Vigilar y fiscalizar que se ejecuten de manera oportuna y transparente.*
* *Revisar actas, libros de contabilidad, correspondencia archivo e inventarios de la Red.*
* *Autorizar con su firma los balances de la Mesa, así como de la disponibilidad de los recursos según las disposiciones tomadas por la Red.*
* *Alertar a los miembros de la Mesa sobre irregularidades en el manejo de recursos.*

*Del tesorero*

*Artículo 17. El Tesorero será nombrado entre los miembros de la Red, por un período de un (1) año.*

*Artículo 18 .Funciones*

* *Verificar que los miembros de la Mesa cancelen los dineros acordados por diferentes conceptos, para actividades programadas por la Red.*
* *Efectuar de acuerdo con el Coordinador el pago de gastos para actividades lideradas por la Red.*
* *Presentar semestralmente un estado de caja con detalle de entradas y salidas, el cual debe estar avalado por el Coordinador y revisado por un veedor de la Red.*
* *Depositar los fondos de la Red a medida que se perciban en una cuenta de ahorro a nombre de la Red.*
* *Entregar el cargo una vez se culmine el periodo con las respectivas actas, y archivos derivados de la labor.*

*Del secretario*

*Artículo 19. El Secretario será nombrado entre los miembros de la Red, por un período de un (1) año.*

*Artículo 20 .Funciones*

* *Realizar la convocatoria de las reuniones según cronograma para la vigencia y en coordinación con el Coordinador de la Red.*
* *Realizar las actas de las reuniones de la Red, socializándolas a los miembros por medio de correo electrónico 15 días transcurrida la sesión*
* *Se incluirán en cada reunión los compromisos o responsabilidades del acta anterior con el fin de verificar su cumplimiento.*
* *Recibir y despachar la correspondencia o comunicados dejando copia de archivo para la Red.*
* *Mantener el directorio de los miembros de la Red actualizado.*
* *Demás funciones propias del cargo.*

*Título IV*

*DE LOS COMITÉS*

*CAPÍTULO I*

*FUNCIONES*

*Artículo 23. COMITÉ COORDINADOR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN*

*Funciones*

*Fomentar la realización de proyectos en junto de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, extensión y responsabilidad social a partir del análisis de áreas estratégicas de desarrollo a Nivel regional (Valle del cauca).*

*Registro y coordinación proyectos en conjunto.*

*Compilación y Registro en plataformas de los avances de proyectos.*

*Gestión de convenios y alianzas para desarrollos proyectos en conjunto.*

*Inscripción y registro en convocatorias de financiación.*

*Parágrafo: Los responsables son nombrados mediante Acta.*

*Artículo 24. COMITÉ COORDINADOR EVENTOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO*

*Funciones*

*Coordinar el desarrollo y/o participación en eventos de la mesa (Encuentros, foros, congresos, simposios, otros) inscripción y registro en convocatorias de financiación.*

*Parágrafo: Los responsables son nombrados mediante Acta.*

*Artículo 25: COMITÉ COORDINADOR PUBLICACIONES Y COMUNICACIÓN DEL CONOCIMIENTO*

*Funciones*

*Fortalecer los procesos de comunicación y divulgación de los resultados de investigación y generación de nuevo conocimiento, mediante la publicación de artículos, revistas, libros y memorias.*

*Compilación, edición, evaluación y publicación de artículos, memorias, libros, capítulos de libros, ponencias, revistas, boletines, informes, entre otros, productos de nuevo conocimiento, inscripción y registro publicaciones en medios nacionales e internacionales, inscripción y registro de convocatorias de financiación.*

*Parágrafo: Los responsables son nombrados mediante Acta*

*Artículo 26: COMITÉ COORDINADOR ARTICULACIÓNN INVESTIGACIÓN- SECTOR PRODUCTIVO*

*Funciones*

*Propiciar la articulación universidad-empresa-estado-comunidad, mediante el desarrollo de proyectos de emprendimiento y desarrollo productivo a partir de los resultados de investigación del grupo.*

*Compilación, coordinación y/o desarrollo de proyectos spin off, coordinación articulación UEEC inscripción y registro de proyectos productivos en eventos internos y externos.*

*Inscripción y registro en convocatorias de financiación.*

*Parágrafo: Los responsables son nombrados mediante Acta*